

Ibagué, 22 de agosto de 2025

Doctora:

Paula Andrea Cepeda Rodríguez.

Directora General

Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

Ciudad

Con copia a:

Dirección Técnica Seccional ICA Ibagué

Asunto: Notificación de recibo y constancia sobre la orden de sacrificio – Lote HY-LINE COLOMBIA S.A.S.

Respetada Doctora Cepeda:

Nos permitimos informar que hemos recibido formalmente la comunicación expedida por el despacho a su cargo, mediante la cual se notifica la intención de ejecutar la orden de sacrificio del lote importado por HY-LINE COLOMBIA S.A.S., y manifestamos que, como es nuestro deber, procederemos conforme a las instrucciones que su autoridad determine.

Sin embargo, con el mayor respeto, consideramos indispensable dejar constancia expresa —para efectos administrativos, jurídicos y de control fiscal— de que dicha decisión se refiere al sacrificio de **un lote clínicamente sano**, cuyo valor supera los **ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000)**. Este lote ha permanecido bajo cuarentena estricta durante cerca de ocho meses, sin presentar **ningún signo clínico compatible con Salmonella Gallinarum**, y ha sido objeto de **numerosos análisis diagnósticos (incluso sobre huevos producidos por las aves que se anexa)** que descartan con claridad la presencia de dicha bacteria.

Como usted bien sabe, el lote objeto de sacrificio fue importado legalmente desde Brasil mediante la Resolución ICA No. 00001092 de 2025, e ingresó al país cumpliendo estrictamente con los requisitos sanitarios exigidos. El único resultado preliminar que dio origen a la medida

www.hyline.com.co



atencionalcliente@hyline.com.co
(+57) 313 828 4967

fue obtenido en condiciones logísticas y técnicas abiertamente cuestionables, reconocidas por el propio Instituto, sin que hasta la fecha se haya practicado una segunda prueba diagnóstica en condiciones controladas.

Por el contrario, la evidencia técnica acumulada —aportada por laboratorios certificados nacionales e internacionales, incluyendo la Universidad Nacional de Colombia, AVIAGEN, ANIMED, y las autoridades sanitarias de Perú y Chile— **descarta categóricamente la presencia de la bacteria**. Incluso el propio ICA obtuvo un segundo resultado negativo sobre el mismo lote, el cual no fue valorado en la decisión definitiva. A pesar de ello, hoy se pretende ejecutar una medida terminal sin haberse agotado los principios mínimos de verificación científica, contradicción probatoria y proporcionalidad administrativa.

Este proceder, respetuosamente, podría comprometer no solo el patrimonio de una empresa que representa cerca del **46% de la genética ponedora del país**, sino también la **seguridad alimentaria nacional**, al afectar la base reproductiva de millones de huevos. En un contexto global de escasez genética y restricciones sanitarias internacionales, el lote en cuestión no solo es clínicamente estable, sino **estratégico para la producción de huevo en Colombia**.

Es preciso señalar que, frente a esta situación, se promovió una acción de tutela ante la jurisdicción constitucional, que en primera instancia amparó los derechos fundamentales invocados y ordenó suspender la ejecución de la medida y practicar nuevas pruebas. No obstante, la decisión fue revocada en segunda instancia exclusivamente por una razón de forma: **el juez consideró que existían mecanismos judiciales ordinarios**, sin entrar a evaluar el fondo del asunto. **Uno de dichos mecanismos —la solicitud de revocatoria directa— ya fue agotado ante el propio ICA, sin que se haya dado respuesta técnica satisfactoria a la abundante evidencia presentada**.

Por lo anterior, informamos que el caso ha sido puesto en conocimiento de la **Procuraduría General de la Nación** y de la **Contraloría General de la República**, mediante solicitudes formales de intervención preventiva, con el fin de evitar un **daño fiscal, sanitario y alimentario irreversible**.

Quedamos atentos a las decisiones y actuaciones que adopte el Instituto frente a este caso, pero consideramos nuestro deber institucional y profesional notificarle lo anterior y **dejar constancia expresa del**

www.hyline.com.co



desacuerdo técnico, jurídico y sanitario con la ejecución de una medida que podría resultar desproporcionada, infundada y contraria al interés público.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional, visita técnica o instancia de verificación que el Instituto considere pertinente, y reiteramos nuestra disposición plena para cerrar este episodio con rigor técnico, transparencia y respeto por el ordenamiento jurídico.

Cordialmente,

Representante Legal

HY-LINE COLOMBIA S.A.S.

Anexo: Informe reciente de análisis microbiológico practicado sobre huevos del lote.

www.hyline.com.co



atencionalcliente@hyline.com.co
(+57) 313 828 4967